

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	2-2020-53268
Fecha:	15/05/2020 09:09:30 AM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	SECRETARIA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Anexos:	

Señor(a):

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
contactenos@valledelcauca.gov.co; mclesmes@valledelcauca.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Requerimiento de información Elementos de Protección Personal – EEP.

Referenciado:

Respetada Doctora María Cristina:

En el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional ha expedido normas tendientes a contener y mitigar la pandemia de COVID-19, entre ellas los Decretos 488 y 500 de 2020, con el propósito de adoptar medidas, entre otras para garantizar la entrega de elementos de protección personal; en este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el documento “Orientaciones para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID-19 en el trabajo y en su domicilio”, el cual incluye lo relacionado con las “Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN- MSPS”.

Por lo anterior, conforme las competencias asignadas a las entidades territoriales en el sector salud, en especial las establecidas en la Ley 715 de 2001 y considerando el impacto que puede tener en la prestación de los servicios de salud que el personal no disponga de EPP, se le requiere para que en un término de tres (3) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, informe a esta Superintendencia la cantidad promedio mes de elementos de protección personal requeridos por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, públicas y privadas, que conforma la red COVID de ese Departamento, considerando el tipo de trabajador, área de desempeño y las actividades que realiza, acorde con las recomendaciones dadas por MSPS.

Para el reporte de la información solicitada, la misma deberá indicarse en las tablas definidas en la presente comunicación y bajo los siguientes parámetros:

- No se debe realizar modificación alguna a la estructura de las tablas.
- El reporte corresponde a cantidades, en ningún caso a valores.
- No debe enviarse detalle ni por marcas, ni por colores ni por cualquier otra característica propia de los EPP.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	2-2020-53268
Fecha:	15/05/2020 09:09:30 AM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	SECRETARIA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Anexos:	

- La información debe consolidar lo correspondiente a IPS públicas y privadas.

a. Consumo y existencia a la fecha.

En esta primera tabla se debe reportar el consumo de EPP, desde el inicio de la pandemia hasta el 15 de mayo de 2020, y la existencia a la fecha de corte.

EPP	Entrega por ARL		Entrega por ET		Adquirido por IPS		Donado		Total	
	Consumo	Existencia	Consumo	Existencia	Consumo	Existencia	Consumo	Existencia	Consumo	Existencia
Mascarilla quirúrgica										
Respirador N95										
Visor, caretas o monogafas										
Vestido quirúrgico										
Bata manga larga antilfluido										
Guantes no estériles										
Guantes estériles										
Gorro										
Guantes de caucho										
Monogafas para material orgánico o químico										
Botas o zapatos cerrado										

b. Estimación de necesidad.

En esta tabla se reporta la cantidad promedio mes de elementos de protección personal requeridos por las IPS.

EPP	Servicios					Total Mes
	Urgencias	Hospitalización	UCI	Salas de Cirugía	Consulta Externa	
Mascarilla quirúrgica						0
Respirador N95						0
Visor, caretas o monogafas						0
Vestido quirúrgico						0
Bata manga larga antilfluido						0
Guantes no estériles						0

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	2-2020-53268
Fecha:	15/05/2020 09:09:30 AM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	SECRETARIA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Anexos:	

EPP	Servicios					Total Mes
	Urgencias	Hospitalización	UCI	Salas de Cirugía	Consulta Externa	
Guantes estériles						0
Gorro						0
Guantes de caucho						0
Monogafas para material orgánico o químico						0
Botas o zapatos cerrado						0

La presente solicitud de información se fundamenta en las facultades de inspección y vigilancia asignadas a la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2462 de 2013, modificado por el Decreto 1765 de 2019; de no recibir respuesta dentro del término señalado se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1949 de 2019, que modifica el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, con sujeción a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

NIDIA ZORAYA CACERES MORENO
Directora De Inspección Y Vigilancia Para Entidades Del Orden Territorial (E)

Copia:

Anexo:
 Proyecto: JEAN PAUL ALARCON BARRAGAN
 Revisó: Zulma Jazmin Vargas Trujillo-
 Aprobó: NIDIA ZORAYA CACERES MORENO